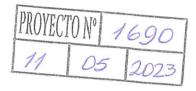
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 001737 -2023

Huancabamba, 1 9 MAY 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Description de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene
por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico

productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos
Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el montre de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° A. 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones se la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS CHUQUIHUANGA, TORIBIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 03231244

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

12/06/1970

REGIMEN PENSIONARIO

12,00,1010

CUSSPP

A.F.P. INTEGRA

000011

557291TRCOQ8

FECHA DE AFILIACION

20/09/2005

TÍTULO Y/O GRADO

TECNICO

ESPECIALIDAD

AGROPECUARIAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14460 JUAN VELASCO ALVARADO

CÓDIGO DE PLAZA

521411417313

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE

COBEÑAS CAICAY, LUIS ALBERTO, Resolución Nº RD. Nº 1415.

CARGA HORARIA

12 HRS COMUNICACION-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

05300 N° DE FOLIOS: 39

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 0012023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos sen la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias avecas de la parte interesada e instancia de la parte interesada e instancias avecas de la parte interesada e instancia de la parte interesada e insta

GESTION FOUCH

Registrese y comuniquese.

DRA DOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC